SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MORELOS-02/12, SUSCRITO POR "LA SECRETARÍA" EL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, **"LA ENTIDAD"**, y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 14 de enero de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número **DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MORELOS-02/12**, por un monto de $11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

setenta y dos pesos 80/100 M.N.), en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, con el objeto de "...transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, atendiendo su disponibilidad de personal y presupuestal de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

IV. Que en la Cláusula Cuarta de **"EL CONVENIO"** se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud para contingencias, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

VI. Que en la Cláusula Novena del **"CONVENIO"** las partes acordaron que el **"CONVENIO"** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VII. Que en fecha 11 de julio del año 2012 se suscribió el Convenio Modificatorio número **DGPLADES-CARAVANAS-MOR-MODIF-01/12**, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"**, por el que se modifica el Convenio Específico número **DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MORELOS-02/12** con la finalidad de atender las necesidades actuales para el funcionamiento

DGPLADES

del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, y en atención a la instrucción emitida por la DGPLADES mediante oficio número DGPLADES/12/441/2012 de fecha 31 de mayo de 2012, en la que se solicita al Secretario de Salud del Estado de Morelos, gire sus instrucciones para que unidades médicas móviles y su personal del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, se trasladen a Los Cabos B. C. S., para prestar apoyo médico al contingente de visitantes que se espera arriben a Los Cabos durante la Reunión G20, por lo que se modificó el Anexo 6 de **"EL CONVENIO"**.

VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, es indispensable hacer modificaciones a **"EL CONVENIO"** en cuanto a la vigencia y al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con el objeto de **"EL CONVENIO"** y de **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"**, para lo cual resulta necesario modificar la vigencia de **"EL CONVENIO"** establecida en su cláusula OCTAVA y el Anexo 3 de **"EL CONVENIO"** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción XIII, 11 fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DGPLADES

2. Que la Secretaria de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción XIII, 11 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 del Decreto de creación, 21 del Reglamento Interior del Organismo Público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y 66 fracción I, 83 y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como del Acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 derivado de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Morelos, en que se autorizó a la Dirección General a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

De "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de **"EL CONVENIO"**, tienen a bien suscribir el presente instrumento.

2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en **"EL CONVENIO"** y en **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento jurídico.

3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en **"EL CONVENIO"** la cláusula OCTAVA para quedar como a continuación se describe:

DGPLADES

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"**, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA.- Se modifica en **"EL CONVENIO"** el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$ 8,069,875.29
26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	$1,000,000.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$ 2,399,397.51
TOTAL	**$11,469,272.80**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** y en **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"** y de **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"**.

DGPLADES

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RIO

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. ADRIANA FLORES GARZA

LA SECRETARIA DE SALUD

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA

LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MORELOS-02/12, SUSCRITO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

DGPLADES

MORELOS
PODER EJECUTIVO

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A

ADRIANA FLORES GARZA

SECRETARIA DE HACIENDA

CON LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO
DE ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO APLICABLE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CUERNAVACA MORELOS, 1° OCTUBRE DE 2012

INGLADES